



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GIRARDOT**

Girardot, Veinticuatro (24) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Radicación No.: 25307-33-40-002-2016-00108
Demandante: MARIA EUGENIA VALENCIA GARCIA
Demandado: MUNICIPIO DE ANAPOIMA-CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA- EFRAIN FORERO HERRERA
Acción: ELECTORAL

Por reunir los requisitos de ley se admite la demanda de Nulidad Electoral instaurada por María Eugenia Valencia García actuando en nombre propio, contra Efraín Forero Herrera, Municipio de Anapoima y el Concejo Municipal de Anapoima.

En consecuencia, se dispone:

1. Notifíquese por estado a la parte actora de este proveído conforme lo ordenado por el numeral 4 del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Notifíquese personalmente al señor Efraín Forero Herrera de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. De no ser posible esta notificación, procédase a realizarla mediante aviso de acuerdo a lo señalado en dicha norma, cuya publicación estará a cargo de la parte actora, quien deberá retirarlo en la Secretaria del Despacho.

3. Notifíquese personalmente al Alcalde del Municipio de Anapoima y al Presidente del Concejo del mismo municipio, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. Notifíquese personalmente al Ministerio Público conforme lo ordenado en el numeral 3º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5. Por Secretaria infórmese a la comunidad de la existencia de este proceso conforme lo ordena el numeral 5º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo e incorpórense al expediente las constancias respectivas.

6. Córrase traslado a los demandado por el término de quince (15) días, conforme lo estipulan el literal f del numeral 1º del artículo 277 y 279 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Radicación No.: 25307-33-40-002-2016-00108
Demandante: MARIA EUGENIA VALENCIA GARCIA
Demandado: MUNICIPIO DE ANAPOIMA-CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA- EFRAIN FORERO HERRERA
Acción: ELECTORAL

7. Infórmese a los demandados, que de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, deben aportar las pruebas que tengan en su poder y que pretendan hacer valer dentro del proceso. El incumplimiento de este deber legal constituye falta disciplinaria gravísima por parte del funcionario encargado del asunto.

8. Reconózcase personería a la Dra. María Eugenia Valencia García, identificada con cedula de ciudadanía 51.744.018 de Bogotá y Tarjeta Profesional de abogada No. 76.100 del C.S.J., para actuar dentro de presente proceso en nombre propio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Acceso e Saludo
DIANA ESMERALDA GALEANO NAVARRO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: 25 FEB 2016 a las 8:00 a.m.</p> <p><i>[Firma]</i> JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO SECRETARIO</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT</p> <p>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</p> <p>El día _____, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.</p> <p>_____, Recursos.</p> <p>JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO SECRETARIO</p>
--	--

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 2 Administrativo del Circuito de Girardot.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

INFORME SECRETARIAL.

Girardot, 24 de febrero de 2016.

Para los efectos del numeral 5° del artículo 277, de la ley 1437 de 2011, se informa a la comunidad en general la existencia del siguiente proceso:

DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	REFERENCIA	FECHA DE ADMISIÓN
MARIA EUGENIA VALENCIA GARCIA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA - EFRAIN FORERO HEREERA	DE 25307-33-40-002-2016-00108-00	ELECTORAL	AUTO DE ADMISIÓN DE FECHA 24/02/2016 NOTIFICADO POR ESTADO EL 25/02/2016

Bajo los términos dispuestos en la norma citada, cualquier ciudadano con interés, podrá intervenir impugnando o coadyuvando, o defendiendo el acto administrativo.

Sírvase Proveer.


JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
Secretario

